

TERCER INFORME SEMESTRAL COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA ENERO – MAYO 2011

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

II. REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA

III. REUNIONES PLENARIAS
DICTÁMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN
LXI LEGISLATURA

IV. REUNIÓN EXTRAORDINARIA

V. REUNIÓN DE TRABAJO CON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con los artículos 45, numeral 6, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 150 fracción X, 158 fracción III, 164, 165 y 213 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Seguridad Pública, presenta su Tercer Informe Semestral de Actividades correspondiente al periodo de enero a mayo de 2011 del segundo año de ejercicio de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados.

El papel de los legisladores en calidad de representantes legítimos de la ciudadanía, exige ser cumplido con un alto sentido de respeto y compromiso por velar por los intereses de los ciudadanos, por hacer valer sus garantías individuales y por mantener la confianza en que la existencia e intervención de los poderes públicos es la mejor manera que tenemos para resolver los agudos problemas que hoy nos son comunes.

Por lo anterior, este periodo fue histórico ya que la Comisión de Seguridad Pública, en un ejercicio plural e incluyente, aprobó el Decreto por el que se expide la Ley Federal del Sistema Penitenciario y Ejecución de Sanciones y se adiciona el artículo 50 quáter a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Desde hace más de 40 años no se había podido aprobar un dictamen de esta magnitud; además se da cumplimiento a la temporalidad que establece el artículo quinto transitorio de la reforma Constitucional de junio de 2008; regula la figura de “Sistema Penitenciario” y el tema de la “Reinserción Social” y por su estructura, las entidades federativas deben replicarla a través de los mecanismos contemplados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Aunado a esto, se incorpora la figura de Juez de Ejecución, el cual será competente para emitir las resoluciones respecto de la modificación y duración de las penas, lo que implica la aplicación del principio de legalidad y la garantía de jurisdicción en el procedimiento de ejecución, en beneficio de los sentenciados.

El Juez de Ejecución no sólo tendrá facultades para el otorgamiento de beneficios a los sentenciados, sino también para procurar la reparación del daño a la víctima del delito mediante la tramitación del respectivo procedimiento y se concede la facultad a la víctima del delito, para inconformarse con la concesión de algún beneficio preliberacional, pudiendo realizarlo de manera personal o por conducto del Ministerio Público de la Federación.

Esta reforma constituye una poderosa herramienta a favor de la transparencia, a favor de hacer público lo que por definición debe ser público.

Para esta Comisión, la instauración del régimen democrático en México requiere de mayores garantías, no sólo para el ejercicio de las libertades, sino también para fortalecer la posición competitiva de nuestro país y combatir de fondo la corrupción, dándole a los ciudadanos herramientas cada vez más poderosas para controlar el funcionamiento del gobierno y para ejercer a plenitud sus garantías individuales.

Otro tema de suma importancia fue la aprobación de la Minuta con Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Minuta tuvo por objeto incluir la palabra “prisión”, con el fin de establecer y determinar de forma específica e indubitable que la pena será de dos años a seis años de prisión. Regular el plazo que podrá considerar el Juez para la determinación de la medida postpenitenciaria, para lo cual, de que sea hasta por los cinco años posteriores a la liberación del sentenciado. Esta modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2011.

En este periodo se llevó a cabo una reunión de trabajo con el Licenciado Juan Miguel Alcántara, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la cual se abordaron temas como la inseguridad en el país (coordinación de los tres niveles de gobierno), el Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y Subsidio Policía Acreditada (SPA), así como los avances en la estrategia nacional de prevención social en el contexto de flujos migratorios.

En otro orden de ideas, en este periodo hemos avanzado en un 85% del trabajo legislativo y el 15% restante se encuentra en proceso, dando así cumplimiento al compromiso adquirido en el Programa Anual de Trabajo. Lo anterior se debe gracias a la valiosa participación y entrega de todos los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de los diversos grupos parlamentarios.

Finalmente no debemos olvidar que como legisladores, tenemos la obligación de construir el horizonte de posibilidades para que las generaciones actuales y las futuras se desarrollen en entornos más democráticos, responsables, honestos y plenamente humanistas.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN



JUNTA DIRECTIVA:

Dip. José Luis Ovando Patrón (PAN) (Presidente)
Dip. Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez (PRI) (Secretario)
Dip. Manuel Esteban De Esarte Pesqueira (PRI) (Secretario)
Dip. Felipe Amadeo Flores Espinosa (PRI) (Secretario)
Dip. Eduardo Yáñez Montaña (PRI) (Secretario)
Dip. Sergio González Hernández (PAN) (Secretario)
Dip. Bonifacio Herrera Rivera (PAN) (Secretario)
Dip. Teresa del Carmen Incháustegui Romero (PRD) (Secretaria)
Dip. Adriana Sarur Torre (PVEM) (Secretaria)
Dip. María Teresa Rosaura Ochoa Mejía (CONV)

INTEGRANTES:

Dip. Miguel Álvarez Santamaría (PRI)
Dip. Salvador Caro Cabrera (PRI)
Dip. Víctor Hugo Círigo (CONV)
Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia (PT)
Dip. Ernesto De Lucas Hopkins (PRI)
Dip. Jorge Fernando Franco Vargas (PRI)
Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena (PAN)

Dip. Luis Alejandro Guevara Cobos (PRI)
Dip. Aarón Irizar López (PRI)
Dip. Feliciano Rosendo Marín Díaz (PRD)
Dip. Manuel Guillermo Márquez Lizalde (PRI)
Dip. Rosi Orozco (PAN)
Dip. Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín (PAN)
Dip. Benigno Quezada Naranjo (PAN)
Dip. Liev Vladimir Ramos Cárdenas (PAN)
Dip. Francisco Lauro Rojas San Román (PRI)
Dip. Arturo Santana Alfaro (PRD)
Dip. Ricardo Sánchez Gálvez (PRI)

REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA

Vigésimo Primera Reunión
(15 de febrero de 2011)

Vigésimo Segunda Reunión
(22 de febrero de 2011)

Vigésimo Tercera Reunión
(01 de marzo de 2011)

Vigésimo Cuarta Reunión
(08 de marzo de 2011)

Vigésima Quinta Reunión
(29 de marzo de 2011)

ALTAS – BAJAS DE LA COMISIÓN

FECHA	BAJA	ALTA	GRUPO PARLAMENTARIO
22/02/2011	Omar Fayad Meneses	Ricardo Sánchez Gálvez	PRI
12/04/2011	María Antonieta Pérez Reyes	Lucila del Carmen Gallegos Camarena	PAN
12/04/2011	Camilo Ramírez Puente	No definido aún	PAN

AVANCES DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

De conformidad con los objetivos establecidos en el Programa Anual de Trabajo, se ha realizado el siguiente trabajo relativo al análisis y dictaminación de proyectos legislativos.

REUNIONES PLENARIAS

XIII. SESIÓN PLENARIA

El 09 de febrero de 2011 se llevó a cabo la XIII Sesión Plenaria en donde se aprobaron los siguientes dictámenes:

1. Iniciativas

1.1. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y se adiciona la fracción IX al artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Proponente: Dip. Diva Hadamira Gastelum Bajo.

Grupo Parlamentario: Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Hacienda y Crédito Público.

Sentido del Dictamen: Negativo.

Sinopsis: Crear el **Fondo de Ayuda Especial para la Familia de las y los policías** que en el cumplimiento de su deber fallezcan al combatir al narcotráfico y delincuencia organizada; en los tres niveles de gobierno, con el pago de **\$150,000 pesos adicionales al seguro de vida establecido**, en tanto disminuyen las actividades delictivas.

Esta iniciativa no fue viable en virtud de que **no procede pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o que esté determinado por la ley posterior, debido a que se tendrá que aprobar la fuente de ingresos adicional para cubrir los nuevos gastos**. Lo anterior en términos de lo estipulado en el **artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.

Asimismo al realizar el correspondiente impacto presupuestario, esta Comisión concluyó que **“la suma asegurada básica es el equivalente a 40 meses de percepción ordinaria bruta mensual y la prima correspondiente será cubierta por las dependencias y entidades”**, por lo tanto un policía federal de menor rango recibe aproximadamente **300,000 mil pesos de indemnización, es decir, el doble de lo contemplado en el fondo propuesto por la iniciante**.

1.2. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 45 y 84 de la Ley General del Sistema nacional de Seguridad Pública.

Proponente: Lucila del Carmen Gallegos Camarena.

Grupo Parlamentario: Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Seguridad Pública.

Sentido del Dictamen: Negativo.

Síntesis: Llevar a cabo una reforma a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública para enfatizar el deber de las instituciones de Seguridad Pública de asegurar a los elementos en caso de fallecimiento o de incapacidad total o permanente acaecida en el cumplimiento de sus funciones y de establecer una base mínima sobre la cual se asegure el bienestar de sus familias.

Este proyecto se dictaminó en sentido negativo por los mismos argumentos que la iniciativa anterior.

1.3. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Proponente: Dip. Elsa María Martínez Peña.

Grupo Parlamentario: Nueva Alianza.

Turno: Comisión de Seguridad Pública.

Sentido del Dictamen: Negativo.

Síntesis: Proteger los derechos de los migrantes a fin de prevenir y atender la violencia de las cuales podrían ser objeto.

Este proyecto fue dictaminado en sentido negativo ya que la propuesta de referencia se encuentra fuera del ámbito de regulación de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

1.4. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Proponente: Dip. Julio César Godoy Toscano.

Grupo Parlamentario: Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Seguridad Pública.

Sentido del Dictamen: Negativo.

Sinopsis: Propone una nueva denominación para el Título Octavo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y añadirle dos capítulos: el primero, destinado a las políticas de prevención; y el segundo, que regule las formas de participación de la comunidad y la sociedad civil.

La propuesta es inviable toda vez que los diversos ordenamientos vigentes en la materia como la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública establecen de manera enunciativa más no limitativa facultades inherentes al Consejo Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, encontrándose actualmente reguladas algunas de las propuestas planteadas por el Diputado iniciante; aunado a que actualmente se encuentra en la Cámara de Senadores la Minuta que en la materia fue aprobada por esta H. Soberanía, misma que además de contemplar en su totalidad la presente propuesta, establece un mayor número de mecanismos que refuerzan el ámbito organizacional, técnico, comunitario, presupuestal y sancionador, que permiten garantizar de manera efectiva la prevención del delito y la participación ciudadana.

2. Propositiones con Punto de Acuerdo

2.1. Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, garantice las condiciones de seguridad necesarias para que en México las organizaciones no gubernamentales ejerzan la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos.

Proponente: Dip. Diana Patricia González Soto.

Grupo Parlamentario: Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Seguridad Pública.

Sentido del Dictamen: Positivo.

Sinopsis: Esta propuesta se dictaminó en sentido positivo dado que los artículos 89 fracción VI de la Constitución Política y 2 de la Ley de Seguridad Nacional establecen la prerrogativa del Titular del Poder Ejecutivo Federal de proteger la seguridad nacional.

2.2. Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal para que con base en el artículo 7 fracción VI de la Ley General del Sistema nacional de Seguridad Pública, promuevan la capacitación, certificación, registro, profesionalización y permanencia del personal operativo del programa “Plataforma México”.

Proponente: Dip. Sergio González Hernández.

Grupo Parlamentario: Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Seguridad Pública.

Sentido del Dictamen: Positivo.

Sinopsis: El exhorto es viable ya que Plataforma México alberga el Sistema Único de Información Criminal que contiene la base de datos sustantiva más importante del país en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, ya cuenta con conexión en todos los Estados de la Republica y los 150 municipios con mayores índices delictivos.

Dado lo anterior, mediante la profesionalización se optimizará el sistema de inteligencia para mejorar la investigación en el combate a la delincuencia y el crimen organizado y por ende, en la eficiencia de la integración de la averiguación previa del proceso penal que actualmente representa un grave problema.

2.3. Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal a cubrir la totalidad de los gastos de manutención de los reos federales en centros penitenciarios estatales; y a la Secretaría de Seguridad Pública, a realizar las acciones pertinentes para cumplir la ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados.

Proponente: Dip. María de Jesús Aguirre Maldonado.

Grupo Parlamentario: Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Seguridad Pública.

Sentido del Dictamen: Positivo.

Sinopsis: A fin de valorar y dilucidar el presente dictamen, esta Comisión decidió exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal a establecer en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la asignación de recursos que permitan asumir por parte del Gobierno Federal los gastos generados de la manutención de reos federales que se encuentran reclusos en los Centros de Readaptación Social Estatales y a que dé cabal cumplimiento a lo mandado en el artículo 6º de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación de Sentenciados.

2.4. Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a informar a esta Soberanía sobre el cumplimiento que la Federación, los Estados y los Municipios dan al artículo 84 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto a la incorporación de un sistema de seguros que considere el fallecimiento y la incapacidad total o permanente de elementos de seguridad acaecidos en el cumplimiento de sus funciones.

Proponente: Dip, Lucila del Carmen Gallegos Camarena.

Grupo Parlamentario: Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Seguridad Pública.

Sentido del Dictamen: Positivo.

Sinopsis: Después de analizar la propuesta se decidió exhortar al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informe a esta Soberanía sobre el cumplimiento que la Federación, los Estados y los Municipios dan al artículo 84 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto a los sistemas de seguros para los familiares de los policías en caso de fallecimiento o incapacidad total o permanente acaecida en el cumplimiento de sus funciones.

2.5. Dictamen de tres Proposiciones con Punto de Acuerdo referentes a la construcción de un penal de máxima seguridad en el estado de Campeche.

Proponentes: Dip. Nelly del Carmen Márquez Zapata, Oscar Román Rosas González y José Ignacio Seara Sierra.

Grupo Parlamentario: Partido Acción Nacional y Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Seguridad Pública.

Sentido del Dictamen: Positivo.

Sinopsis: El Pleno de la Comisión decidió solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública, para que a través de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, notifique a esta Soberanía si existe un proyecto para construir un Penal de Máxima Seguridad en el estado de Campeche, y de ser así, envíe un informe sobre la viabilidad, estadística penitenciaria e impacto social en que se fundamente la construcción del centro penitenciario de referencia.

2.6. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal exhorte al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, realice lo conducente a fin de que los ex funcionarios públicos de Mihoacán detenidos durante los operativos de fecha 26 de mayo y 29 de junio, sean trasladados al Centro de Readaptación Social “Lic. David Franco Rodríguez”

Proponente: Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez.

Grupo Parlamentario: Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Seguridad Pública.

Sentido del Dictamen: Negativo.

Sinopsis: Este Dictamen quedó sin materia en virtud de que en ese momento ya habían sido liberados 37 de los 38 detenidos y el restante Armando Medina Torres fue trasladado el 27 de enero de 2010 al Centro de Readaptación Social “Lic. David Franco Rodríguez”, en Morelia, Michoacán.

XIV SESIÓN PLENARIA

El 02 de marzo de 2011 se llevó a cabo la XIV Sesión Plenaria en donde se aprobaron los siguientes dictámenes:

1. Minuta

Dictamen de la Minuta que reforma el segundo párrafo del artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Proponente: Senador Francisco Arroyo Vieyra.

Grupo Parlamentario: Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Seguridad Pública.

Sentido del Dictamen: Negativo.

Sinopsis: Establecer que en el caso de los particulares autorizados por la Secretaría de Seguridad Pública para prestar servicios de seguridad en determinada modalidad, cumplan con las disposiciones locales que rijan materias distintas a la regulación de la seguridad privada en la Entidad Federativa en la que materialmente presten los servicios.

Esta minuta fue dictaminada en sentido negativo en virtud de que se considera necesario mantener la actual redacción del segundo párrafo del artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública toda vez que las Entidades Federativas deben realizar las funciones contenidas en el mismo, incluyendo en estas, si consideramos que a los elementos que integran las instituciones de Seguridad Pública se les aplican estrictos controles de confianza, evaluaciones de ingreso y permanencia siendo estos esenciales para el funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos, siendo las empresas de seguridad privada auxiliares en la labor de Seguridad Pública, debe haber un estricto control en el otorgamiento de concesiones y autorizaciones para su funcionamiento.

Por lo que hace a la propuesta de redacción del segundo párrafo del artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, resulta innecesario establecer que *para prestar los servicios en determinada modalidad (esto es seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado) deberán **cumplir las disposiciones locales que rijan materias distintas a la regulación de la seguridad privada en la Entidad Federativa en la que materialmente presten los servicios***, reiterándose que al ser las Entidades Federativas *libres y soberanas en su régimen interior tienen la facultad de regular todas aquellas actividades que en ellas se realicen sin contravenir lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Finalmente esta Comisión no consideró que con el texto vigente del artículo 150 de la ley en comento exista una *sobrerregulación en la materia*, ya que como se ha mencionado a lo largo del presente dictamen las actividades encaminadas a brindar seguridad a los ciudadanos implica la *conurrencia de facultades*, no siendo exclusiva de la materia de seguridad, sino también es aplicable en otras materias como la educativa y ambiental, entre otras.

2. Propositiones con Punto de Acuerdo

2.1. Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a rectificar y retomar el Acuerdo con el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad para que coordine las encuestas nacionales en el tema.

Proponente: Dip. Noé Fernando Garza Flores.

Grupo Parlamentario: Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Seguridad Pública.

Sentido del Dictamen: Positivo.

Sinopsis: Se dictaminó en sentido positivo la presente proposición a efecto de solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Federal informe a esta Soberanía sobre la participación actual del Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad A.C., en materia de levantamiento de encuestas así como percepción de inseguridad del país.

2.2. Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Consejo Nacional de Seguridad Pública para que por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública remita un informe detallado que contenga los resultados y acciones reportados hasta la fecha por las instituciones, autoridades y de más actores involucrados en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.

Proponente: Dip. Sergio González Hernández.

Grupo Parlamentario: Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Seguridad Pública.

Sentido del Dictamen: Positivo.

Sinopsis: El Pleno de la Comisión de Seguridad Pública acordó exhortar solicitar al Consejo Nacional de Seguridad Pública en los términos planteados por el proponente.

2.3. Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Economía, de Relaciones Exteriores, de Defensa Nacional, de Seguridad Pública y de Comunicaciones y Transportes, a verificar y dictaminar si la constitución, organización y operación de las empresas de traslado de valores, particularmente SERPAPROSA S.A de C.V, cumple con las disposiciones legales aplicables.

Proponente: Dip. Ramón Jiménez López

Grupo Parlamentario: Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Seguridad Pública.

Sentido del Dictamen: Positivo.

Sinopsis: El Pleno de la Comisión de Seguridad Pública decidió exhortar a las Secretarías de Economía, Comunicaciones y Transportes, Seguridad Pública y Defensa Nacional respectivamente a verificar la constitución, organización y operación de las empresas de traslado de valores, particularmente de SERPAPROSA S.A. de C.V. a fin de verificar que su objeto social cumpla con la totalidad de los requerimientos que exige el marco jurídico vigente y los tratados internacionales de los que México es parte, y solicitar a la Secretaría de Economía a revertir la compra-venta de Servicio Pan Americana de Protección (SERPAPROSA, S.A de C.V), a la compañía estadounidense Brinks, por la presunta adquisición del 100% de las acciones, por considerar que se pone en riesgo la seguridad nacional.

2.4. Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice una evaluación más objetiva y profunda sobre la situación de los migrantes en el estado de Chiapas.

Proponente: Dip. Magdalena Torres Abarca.

Grupo Parlamentario: Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Seguridad Pública.

Sentido del Dictamen: Positivo.

Sinopsis: Se acordó solicitar al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública envíe a esta Soberanía un informe sobre inseguridad de los migrantes en el Estado de Chiapas, particularmente de los 10 “focos rojos” en las rutas de esta circunscripción en las cuales transitan los migrantes.

2.5. Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades federales y estatales, a investigar y dar seguimiento, de acuerdo a su ámbito de competencia, a los robos que están sufriendo en las carreteras federales y estatales los paisanos que regresan a nuestro país por las festividades navideñas, así como para incrementar la vigilancia en las carreteras para inhibir la comisión de delitos.

Proponente: Dip. Gumerindo Castellanos Flores.

Grupo Parlamentario: Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Seguridad Pública.

Sentido del Dictamen: Positivo.

Sinopsis: Se resolvió solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública Federal a tomar las medidas y los procedimientos conducentes para combatir los problemas de inseguridad que permitan garantizar el libre tránsito en el territorio nacional de los ciudadanos sin ningún tipo de discriminación; así como requerir a la Coordinación del Programa Paisano para que de manera conjunta con las dependencias que la constituyen, garanticen la seguridad y derechos de los connacionales que visiten nuestro país.

2.6. Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo relacionado con la libertad de tránsito de ciudadanos en el estado de Michoacán.

Proponente: Dip. Dolores de los Ángeles Názarez J.

Grupo Parlamentario: Partido de la Revolución Democrática

Turno: Comisión de Seguridad Pública.

Sentido del Dictamen: Positivo.

Sinopsis: Se resolvió solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública Federal a tomar las medidas y los procedimientos conducentes para combatir los problemas de inseguridad que permitan garantizar el libre tránsito en el territorio nacional de los ciudadanos sin ningún tipo de discriminación y a la Coordinación del Programa Paisano para que de manera conjunta con las dependencias que la constituyen, garanticen la seguridad y derechos de los connacionales que visiten nuestro país.

2.7. Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Instituto Nacional de Migración y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a que en conjunto con los tres poderes de las Entidades Federativas y Órganos de Gobierno Estatales y Municipales, se diseñen estrategias en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para la implementación de acciones con la finalidad de coadyuvar en el combate a la trata de personas en el turismo sexual.

Proponente: Dip. Dolores de los Ángeles Názarez Jerónimo.

Grupo Parlamentario: Partido de la Revolución Democrática

Turno: Comisión de Seguridad Pública.

Sentido del Dictamen: Positivo.

Sinopsis: Se decidió solicitar al titular del Instituto Nacional de Migración, a la Procuraduría General de la República y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a que, en conjunto con los tres poderes de las entidades federativas, el Distrito Federal y órganos de gobierno estatales y municipales, diseñen estrategias en el ámbito de sus respectivas atribuciones para la implantación de acciones con la finalidad de coadyuvar en el combate de la trata de personas y el tráfico de personas en el turismo sexual; y de manera periódica, se solicitó que la Cámara de Diputados sea informada sobre los avances y resultados obtenidos por la implantación de las acciones para combatir la trata de personas en las zonas rojas de turismo sexual del país.

XV. SESIÓN PLENARIA

El 06 de abril de 2011 se llevó a cabo la XV Sesión Plenaria en donde se aprobaron los siguientes dictámenes:

Iniciativa

Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en materia de pena de muerte.

Proponentes: Diputados Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Adriana Sarur Torre e integrantes del Congreso del Estado de Coahuila.

Grupos Parlamentarios: PRI, PVEM y Congreso del estado de Coahuila.

Turno: Comisiones Unidas de Justicia y de Seguridad Pública.

Sentido del Dictamen: Negativo.

Sinopsis: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Justicia y Seguridad Pública.

Esta propuesta no es viable ya que al quedar abolida la pena de muerte en nuestra legislación mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2005 y en congruencia entre la Legislación Nacional y los ordenamientos jurídicos internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito debe darse una necesaria correspondencia de la suscripción de los mismos en materia de derechos humanos y de abolición de la pena de muerte; por lo que al suscribirse la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, mejor conocida como “Pacto de San José Costa Rica”, que en su artículo 4º señala categóricamente: “No se restablecerá la Pena de Muerte en los Estados que la han abolido”, sería más que imposible insertar en nuestro marco jurídico la pena de muerte, cualquiera que sea su naturaleza.

XVI. SESIÓN PLENARIA

El 27 de abril de 2011 se llevó a cabo la XVI Sesión Plenaria en donde se aprobaron los siguientes dictámenes:

1. Iniciativas

1.1. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 3º de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

Proponente: Dip. Víctor Alejandro Valderas Vaquera.

Grupo Parlamentario: Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Seguridad Pública.

Sentido del Dictamen: Positivo.

Sinopsis: Establecer como regla general, que los reos sentenciados por delitos del orden federal deberán cumplir su sentencia en centros penitenciarios a cargo del gobierno federal, mientras que los reos sentenciados por delitos del fuero común no podrán cumplir su sentencia en centros penitenciarios del orden federal.

Esta propuesta es viable ya que con esta reforma se fortalecen los preceptos jurídicos constitucionales. Además se mantiene la facultad de las autoridades competentes para convenir que los reos sentenciados por delitos del orden federal puedan cumplir sus penas en los centros penitenciarios a cargo de los gobiernos estatales, cuando estos centros se encuentren más cercanos a su domicilio que los del Ejecutivo Federal, y que por la mínima peligrosidad del recluso, a criterio de la Secretaría de Seguridad Pública.

El paradigma de la reinserción social de los sentenciados podría cumplirse de forma eficaz y con resultados concretos, y con ello se inhibiría la comisión de nuevos delitos por parte de los que ya han cumplido una sentencia.

1.2. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 126 BIS en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Proponente: Dip. Carlos Luis Meillón Johnston.

Grupo Parlamentario: Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Seguridad Pública.

Sentido del Dictamen: Negativo.

Sinopsis: Dotar de armamento a los cuerpos policiales de las entidades federativas y municipios, al asignar las armas y municiones aseguradas a la delincuencia y crimen organizado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por los ordenamientos legales correspondientes. Lo anterior con el propósito de dar herramientas de trabajo funcionales y adecuadas a las instituciones de seguridad pública para que tengan la posibilidad de dar un adecuado cumplimiento de sus obligaciones elementales, como es la paz y tranquilidad de los mexicanos, en materia de seguridad pública.

La presente propuesta no es viable toda vez que la ley objeto de las reformas que plantea es la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y no así la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, siendo la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos el organismo de la Administración Pública Federal, dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional el encargado de llevar el control de las armas decomisadas y no el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

1.3. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona la fracción III del artículo 8 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 12 de la Ley de la Policía Federal.

Proponentes: Diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Arturo Zamora Jiménez.

Grupo Parlamentario: Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Seguridad Pública.

Sentido del Dictamen: Positivo.

Sinopsis: crear una división especial denominada “Policía Fronteriza”, como cuerpo de la Policía Federal especializado para ejercer las facultades de prevención, vigilancia, y coadyuvancia en la persecución e investigación de los delitos, bajo la dirección del Ministerio Público Federal, en puertos, aeropuertos y zonas fronterizas, a fin de:

- Prevenir, perseguir y en su caso colaborar en la investigación de delitos de carácter federal, específicamente el tráfico de armas, explosivos, insumos para el fomento de la adulteración de medicinas, bebidas alcohólicas y cualquier otra sustancia de consumo humano.
- Vigilar los procedimientos en materia aduanal.
- Perseguir delitos de tráfico de órganos, a efecto de establecer rangos de control.

Esta propuesta es viable dado que como se observa, cinco de las facultades establecidas en el inciso a) de la fracción III del artículo 8 de la Ley en se trasladan al inciso b) a fin de que la Policía Fronteriza que se propone dentro de la Policía Federal se encargue de salvaguardar la integridad de las personas, garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos, así como prevenir la comisión de delitos en zonas fronterizas, la parte perteneciente al país de los pasos y puentes limítrofes, las aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas, puntos de revisión aduaneros, los centros de supervisión y control migratorio, los aeropuertos, los puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional y el espacio aéreo.

Al respecto esta Comisión consideró pertinente la propuesta planteada a fin de circunscribir únicamente a estas áreas las funciones que desempeñe la Policía Federal encargada de garantizar la seguridad en las zonas fronterizas y las demás áreas que se

establecen en el inciso a) del citado artículo queden tal y como actualmente se encuentran reguladas dichas funciones, de esta manera se cumple con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley de la Policía Federal, el cual establece lo siguiente:

“Artículo 2. *La Policía Federal es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, y sus objetivos serán los siguientes:*

I. Salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

II. Aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos;

III. Prevenir la comisión de los delitos, y

IV. Investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables”.

Respecto a la adición al artículo 12 de la ley de referencia, si bien se considera pertinente la propuesta toda vez que no altera la organización en la integración actual de la Policía Federal, se sugirió que dicha propuesta se establezca en el propio artículo 8º de la Ley de la Policía Federal, toda vez que el artículo propuesto no alude ni tiene relación con la finalidad que persigue la propuesta en comento:

Artículo 12. *En el desempeño de sus atribuciones y obligaciones, la Policía Federal y su Comisionado General tendrán el apoyo de las unidades administrativas que establezca el Reglamento Interior de la Secretaría.*

Como se observa en el precepto anteriormente citado, se hace referencia al apoyo de unidades administrativas en las obligaciones y atribuciones de la Policía Federal no así a la integración y labores de la Policía Federal.

1.4. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 121 BIS y 121 TER a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Proponente: Diputado Agustín Castilla Marroquín.

Grupo Parlamentario: Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Seguridad Pública.

Sentido del Dictamen: Negativo.

Sinopsis: Crear un Registro Público Nacional de Delincuentes Sexuales dependiente del Sistema Único de Información Criminal, el cual tiene como objeto principal registrar, sistematizar y publicar por medio de internet en los portales de todos los entes de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de la Federación, el Distrito Federal, las entidades federativas y municipios, a efecto de identificar a los individuos sentenciados por cometer algún delito de índole sexual en contra de menores de edad, el cual contendrá lo señalado por el artículo 118 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, esto es, sobre personas indiciadas, procesadas o sentenciadas donde se incluya su perfil criminológico, medios de identificación, recursos y modos de operación.

La propuesta no es viable ya que el publicitar datos personales vulnera los artículos 6 fracción II y 16 de la Constitución que resguardan entre otras cosas, la protección de datos personales, así como el artículo 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

1.5. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 84 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en materia de seguridad social para policías.

Proponente: Diputado Camilo Ramírez Puente.

Grupo Parlamentario: Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Seguridad Pública.

Sentido del Dictamen: Negativo.

Sinopsis: Garantizar un seguro educativo como prestación social para los cuerpos policiales, siendo los beneficiarios directos los descendientes en primer grado de los policías. Dicho seguro funcionará en el momento que un policía haya fallecido o sufra una incapacidad total o permanente, derivado del cumplimiento de sus funciones.

La prestación que solicita el iniciante se incluya en el artículo 84 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ya se encuentra prevista dentro de reglamentos y convenios de las corporaciones policiales.

1.6. Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley Orgánica de la

Procuraduría General de la República; de la Ley Federal de Defensoría Pública y de la Ley que Establece las Normas mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

Proponente: Diputada Laura Elena Estrada Rodríguez.

Grupo Parlamentario: Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Seguridad Pública.

Sentido del Dictamen: Positivo.

Sinopsis: Incorporar la perspectiva de género, por las autoridades competentes, durante el desarrollo de la averiguación previa, así como durante todo el proceso penal. Establecer que a efecto de contar con un debido proceso que logre el equilibrio entre los hombres y mujeres, tanto el Ministerio Público como los jueces de oficio, en todas sus resoluciones deberán realizar el análisis de perspectiva de género, el cual tendrá por objeto establecer que la comisión de un delito, estuvo motivada por cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico o sexual. Establecer que cuando el juez decreta la sujeción a proceso o la formal prisión, admitirá, desahogará y valorará las pruebas que se ofrezcan tendientes a acreditar las circunstancias de perspectiva de género; asimismo si de las actuaciones del procedimiento se desprende la existencia de las circunstancias de perspectiva de género, el juez ordenará el desahogo de las pruebas para mejor proveer.

Por lo que respecta a esta Comisión, la reforma al párrafo primero del artículo 6º de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados es viable en virtud de que el 21 de octubre de 2008, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública, para reformar y adicionar los artículos 6, 10 y 11 de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

La minuta en comento, contempla la obligación por parte de los centros penitenciarios de proporcionar a las mujeres internas la atención médica, servicios ginecológicos necesarios, así como la atención especializada que requieren durante el embarazo y con posterioridad a éste, además de considerar en la asignación de trabajo los deseos, vocación y aptitudes, y en su caso, el estado de gravidez.

1.7. Dictamen por el que se expide la Ley Federal del Sistema Penitenciario y Ejecución de Sanciones y se adiciona el artículo 50 quáter a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Proponentes: Diputados Alejandro Gertz Manero, Adriana Sarur Torre, Paz Gutiérrez Cortina y Josefina Vázquez Mota.

Grupo Parlamentario: CONVERGENCIA, Partido Verde Ecologista de México y Partido Acción Nacional respectivamente.

Turno: Comisión de Seguridad Pública.

Sentido del Dictamen: Positivo.

Sinopsis: Establecer la organización, operación y administración del sistema penitenciario.

Esta propuesta es viable debido a que desde hace más de 40 años no se había podido aprobar un dictamen de esta magnitud.

Con esto Se da cumplimiento a la temporalidad que establece el artículo quinto transitorio de la reforma Constitucional de junio de 2008 y se regula la figura de “Sistema Penitenciario” y el tema de la “Reinserción Social”.

Por su estructura, las entidades federativas deben replicarla a través de los mecanismos contemplados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ESTADÍSTICAS DE LA CSP

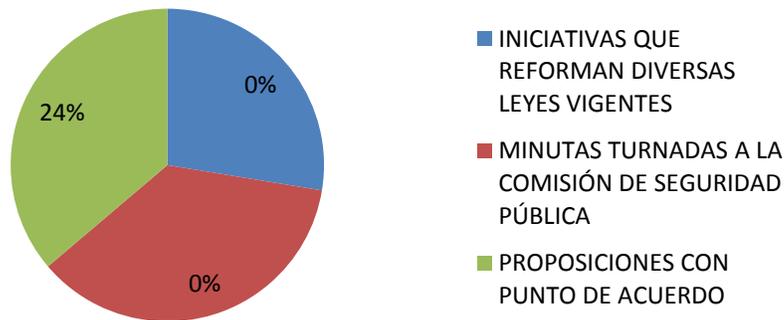
Proyectos Recibidos en la Comisión de Seguridad Pública, estatus que guardan y sentido de los dictámenes.

	Recibidas	Dictaminadas	En Proceso	% Dictámenes vs Recibidas
INICIATIVAS QUE REFORMAN DIVERSAS LEYES VIGENTES	21	16	5	76
MINUTAS TURNADAS A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	2	2	0	100
PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO	15	15	0	100
	38	33	5	13.2

- La Comisión de Seguridad Pública durante la primera mitad del año 2011 recibió 38 proyectos que le fueron turnados por la mesa directiva para su dictaminación.

- De los 38 proyectos:
 - a) 39.4% corresponden a Puntos de Acuerdo.
 - b) 55.5% corresponden a Iniciativas con proyecto que expiden leyes turnadas a la LXI Legislatura.
 - c) 5% corresponden a Minutas turnadas a la Comisión de Seguridad Pública.

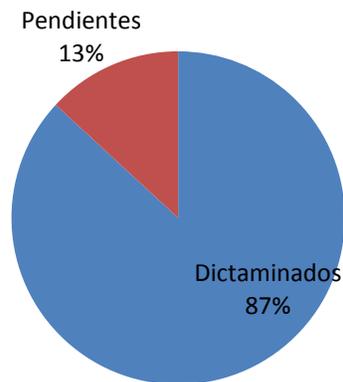
Proyectos Pendientes en la Comisión de Seguridad Pública



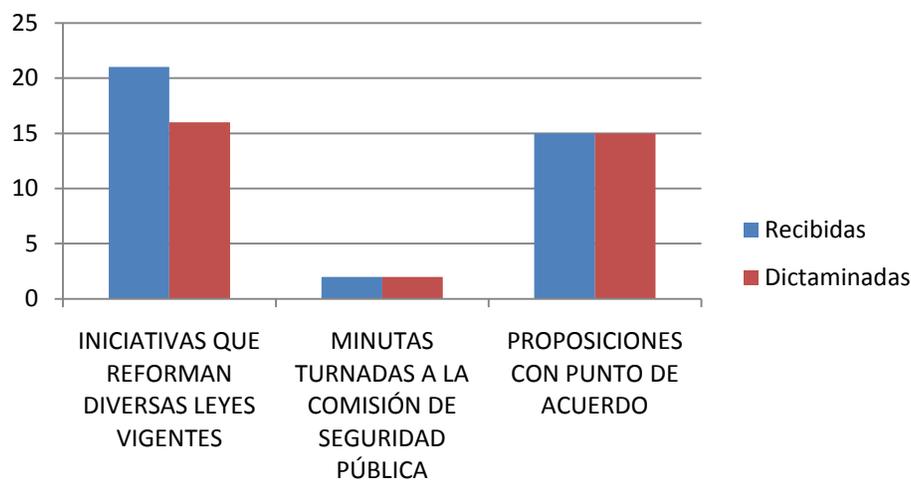
- **PRODUCTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

- Del total de los proyectos recibidos, se han dictaminado el 86%
- El 13.2% de los proyectos recibidos están en proceso de dictaminación.

Estatus de los Proyectos Recibidos



- A continuación se ilustra la productividad por proyecto según su clasificación legislativa:



- En el primer año de ejercicio de la LXI legislatura se han llevado a cabo 100 sesiones ordinarias de pleno; si tomamos en cuenta que se han recibido 102 proyectos, se podría decir que en cada sesión ordinaria se turna al menos 1 proyecto a la Comisión de Seguridad Pública.

REUNIÓN DE TRABAJO CON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. JUAN MIGUEL ALCÁNTARA SORIA

El pasado 06 de abril, en el marco de la XV Sesión Plenaria, el Licenciado Juan Miguel Alcántara, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública asistió a una reunión de trabajo con los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública en la cual se abordaron los siguientes temas:

- Inseguridad en el país (coordinación de los tres niveles de gobierno).
- Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y Subsidio Policía Acreditado (SPA).
- Avances en la estrategia nacional de prevención social en el contexto de flujos migratorios.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA

El pasado 23 de febrero del año en curso, esta Comisión llevó a cabo una Reunión Extraordinaria a efecto de dictaminar la Minuta con Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; mismo que fue aprobado.

Esta Minuta tuvo por objeto incluir la palabra “prisión”, con el fin de establecer y determinar de forma específica e indubitable que la pena será de dos años a seis años de prisión. Regular el plazo que podrá considerar el Juez para la determinación de la medida postpenitenciaria, para lo cual, de que sea hasta por los cinco años posteriores a la liberación del sentenciado.

El 24 de febrero de 2011 el dictamen de referencia fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados por 350 votos en pro, 4 en contra y 5 abstenciones. Subsiguientemente esta modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2011.